

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el 19 de julio de 2022, para el secuestro de 2 inmuebles.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #016 – DCOECM – 0622JR-12

Comitente: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha Auto: 25 de agosto de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, una vez revisadas las presentes diligencias, el Juzgado **RESUELVE:**

1. AVOCAR, AUXILIAR **PARCIALMENTE**, y DEVOLVER la presente comisión y para tal fin se fija:

1.1. La hora de las **09:30 A.M.** del día **18** del mes **NOVIEMBRE** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble RURAL identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria **50N-563756**, ubicado en la Vereda El Hato del municipio de La Calera.

2. DESIGNAR como secuestre a **ALC CONSULTORES S.A.S.** identificada con NIT. No. 900468915-8, representada legalmente por **JAVIER MAURICIO ARIZALA CARDENAS**, o quien haga sus veces, ubicada en la Calle 127 A No. 53A – 28 ENT. 3 ESC. 13 APTO 405 o Carrera 5 # 1 – 72 Int. 34 Chía, TEL. 3114654191 – 3005937748 Correo: alc.juridica@gmail.com Como honorarios se fija la suma de **\$300.000-**

3. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, los mandatos consagrados en el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo. Y su deber de adelantar las acciones correspondientes para la comparecencia del secuestre designado. IGUALMENTE deberá aportar documento idóneo en el que conste la ubicación exacta del predio 50N-563756 y los datos de su individualización (Área, Linderos).

4. Esta diligencia se llevará a cabo de manera presencial con soporte en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma.

5. ABTENERSE de auxiliar el secuestro del predio 50N-20031212, hasta tanto el interesado, aporte documento idóneo en el que conste la ubicación exacta de tal fundo y los datos de su individualización (Área, Linderos).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 26 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd4b17d7bce34a3f1a998c406bca55f50bda69f868725f2af74088ed70b5299**

Documento generado en 26/08/2022 08:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>